



Guía general
de recomendaciones
2025



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



crue

Universidades
Españolas

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Secretaría General para el Reto Demográfico

Dirección General de Políticas contra la Despoblación

bzn-campus-rural@miteco.es

miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/campus_rural.aspx

instagram.com/programacampusrural/

Febrero 2025

Índice

1. Descripción del programa Campus Rural	4
2. Compromisos de cada una de las partes.....	5
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	5
Crue Universidades Españolas	5
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	6
Universidades	6
Estudiantes	7
Entidades participantes.....	7
Comisión de Seguimiento.....	8
3. Presupuesto, plazo y criterios de selección.....	8
3.1. Presupuesto y duración del programa.....	8
3.2. Entidades elegibles para el programa y criterios de idoneidad de las prácticas	8
Entidades elegibles.....	8
Criterios de idoneidad de las prácticas	9
3.3. Código ético.....	9
3.4. Selección de estudiantes para cada oferta de prácticas	10
Requisitos para el estudiantado.....	10
3.5. Periodo de duración de las prácticas.....	11
4. Acreditación de las actuaciones y los costes del programa	12
4.1. Cálculo del coste del programa	12
4.2. Plazo de aportación de la documentación	12
5. Universidades potencialmente participantes en el programa	13
6. Difusión interna/externa del programa.....	13
6.1. Recomendaciones generales	13
6.2. Campaña de publicidad institucional Campus Rural	13

1. Descripción del programa Campus Rural

El **Programa Campus Rural** es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (Crue Universidades Españolas) y la mayoría de las universidades públicas españolas, que permite que estudiantes universitarios de cualquier titulación puedan llevar a cabo **prácticas académicas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación**.

Las prácticas se realizan en entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en pequeños municipios, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, así como empresas, asociaciones, Cámaras de Comercio y fundaciones sin ánimo lucro cuya actividad se desarrolle en dichos territorios.

La iniciativa, impulsada por la Secretaría General para el Reto Demográfico, tiene como objetivo **contribuir al reequilibrio territorial** incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. El estudiantado universitario puede así mismo completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en las mismas, conociéndolas en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que a través de esta experiencia vital amplíen su conocimiento y su abanico de oportunidades para desarrollar su futuro personal y profesional.

Para articular la participación de las partes en el programa, en 2021 se formalizaron un Protocolo general de colaboración y un Convenio para el desarrollo del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural, entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el entonces Ministerio de Universidades y Crue Universidades Españolas.

La primera edición del Programa Campus Rural, en 2022, estuvo dotada con 1,5 millones de euros procedentes del presupuesto de MITERD, y en la segunda y tercera edición, de 2023 y 2024, se elevó dicha cifra a 3,2 millones de euros. Todas las ediciones han alcanzado resultados muy satisfactorios, como demuestran los datos de realización y los resultados de las encuestas de valoración, consolidando el objetivo y la voluntad de garantizar su continuidad para convertirlo en un referente de buenas prácticas, nacional y europeo, a favor de la cohesión territorial.

En la tercera edición participaron 41 universidades y 575 estudiantes, con un porcentaje del 65% de la rama de Ciencias sociales, jurídicas y humanidades y del 35% de Ingenierías, ciencias y ciencias de la salud. En relación con las entidades donde los universitarios han desarrollado las prácticas, han colaborado 426 entidades diferentes presentes en 376 municipios de 47 provincias de España. Otro dato importante ha sido distribución en género del programa, aumentando ligeramente esta última edición la participación femenina con un porcentaje de aproximadamente el 62% de mujeres y el 38% de hombres. En cuanto al análisis de la movilidad de los estudiantes, se ha producido un incremento de la movilidad respecto a ediciones previas, con un porcentaje del 23,65% de movilidad intercomunitaria y del 43,13% de movilidad interprovincial.

Para esta cuarta edición del programa se formalizarán convenios con las universidades interesadas, partiendo de un modelo de convenio común que se adecuará en cada caso particular al número de prácticas solicitadas por cada universidad. Una vez consolidado el programa, en la presente edición se ha modificado el clausulado y los compromisos de los firmantes, a través de un convenio de vigencia anual que da continuidad al programa, clarifica la participación de las distintas partes implicadas y dota a las universidades de mayor flexibilidad para la adaptación del programa común a sus necesidades específicas, así como de un marco más estable para la planificación anual de su actividad.

2. Compromisos de cada una de las partes

Todas las entidades implicadas comparten un compromiso común: velar por el adecuado desarrollo del Programa Campus Rural y el cumplimiento de sus fines. Además:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Corresponde a este ministerio el impulso, en todas sus vertientes, del Programa Campus Rural. Para ello, se compromete a velar por la adecuada coordinación del Programa, y que este se adecúe a lo dispuesto en los distintos convenios. Asimismo, el ministerio difundirá este proyecto entre los agentes socioeconómicos con el propósito de conectar con el mayor número posible de empresas e instituciones interesadas en acoger estudiantes en prácticas.

Por otro lado, habilitará espacios de diálogo y colaboración para favorecer el intercambio de ofertas de prácticas entre las universidades participantes en aquellos casos en los que haya exceso o déficit de prácticas de cada universidad, cuando los perfiles académicos de una universidad determinada no puedan cubrirse con las ofertas de prácticas recibidas o por los motivos que se estimen oportunos. Así, el ministerio está trabajando para poner a disposición de las universidades un sistema complementario al actual para gestionar las ofertas de prácticas de entidades en el programa Campus Rural. Este sistema será **“Ruralink”**, un **tablón de anuncios digital**, donde las entidades interesadas en usar este sistema puedan ofertar sus prácticas, con un alto nivel de detalle, y las universidades accedan a las prácticas disponibles, realicen reservas y gestionen esa “unión” entre entidades y estudiantes de manera eficiente.

En cuanto a tareas de difusión y promoción, el ministerio está trabajando en el impulso de una campaña de visibilización del programa, en prensa, redes sociales y otros medios, que amplíe el conocimiento general de la población en general, y del sector empresarial en particular, sobre las posibilidades de ofertar prácticas que cumplan los criterios del programa. Por otro lado, y al igual que se ha venido realizando los últimos años, gestionará la realización de unas jornadas de encuentro entre los participantes de esta edición, con la presencia del alumnado, las universidades y otras instituciones relevantes.

También corresponde al ministerio la cofinanciación de las actuaciones del programa. Para la edición de 2025, este ministerio transferirá a cada universidad el 90% de los costes del programa, en los términos específicos que se determinan en el convenio.

Por último, el ministerio elabora la Memoria anual del Programa Campus Rural y, junto con Crue Universidades Españolas, presenta la presente “Guía de recomendaciones del Programa Campus Rural”, con los requisitos de las prácticas a incluir en el programa, los criterios básicos de determinación de la idoneidad de las prácticas y los hitos esenciales de desarrollo del Programa.

Crue Universidades Españolas

Crue Universidades Españolas se compromete a difundir entre sus miembros el Programa Campus Rural, fomentando la participación de las universidades públicas en el mismo.

Asimismo, Crue Universidades Españolas valorará las propuestas de Guía de recomendaciones del Programa Campus Rural, los criterios de determinación de la idoneidad de las prácticas y apoyará para mejorar la gestión de asignación de prácticas para el estudiantado. También determinará, junto al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, los criterios de idoneidad de las prácticas propuestas por las universidades, y conocerá y participará en la elaboración y adopción de la Memoria anual del programa.

Crue Universidades Españolas hará difusión en su web de la información relevante del programa, como por ejemplo información de contacto con las universidades, enlace con la aplicación de gestión “Ruralink”, etc.

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades dará la mayor difusión posible al proyecto entre los agentes socioeconómicos para facilitar la identificación de las empresas e instituciones interesadas en acoger estudiantes en prácticas, así como realizará propuestas para la mejora del desarrollo del Programa Campus Rural.

Universidades

Corresponde a cada universidad participante en el programa el establecer el marco regulador de sus relaciones con cada estudiante y la entidad proponente de las prácticas, de acuerdo a su normativa interna o sus procedimientos de gestión. Además, seleccionará las prácticas que cumplan con los requisitos establecidos y permitan un mejor cumplimiento de los fines de Campus Rural. Por último, difundirá entre su alumnado tanto las condiciones generales del Programa Campus Rural como el listado específico de prácticas disponibles.

Finalizado el proceso inicial de selección de prácticas y asignación a estudiantes, la universidad remitirá a la comisión de seguimiento del convenio la relación de entidades y de estudiantes participantes en la convocatoria, junto con una descripción, en su caso, de los motivos de estimación y desestimación que haya aplicado, con ánimo de que sea tenida en cuenta y sirva para la evaluación de la idoneidad de prácticas y de la mejora general del programa.

Además, corresponde a la Universidad la gestión ordinaria de las prácticas en su ámbito de actuación, aportando los instrumentos adecuados a tal efecto y el seguimiento de las mismas, realizando todas aquellas actividades que sean necesarias, incluida la asignación de tutores, el seguimiento de la buena marcha de la práctica, la realización de los informes y cuestionarios requeridos por el ministerio, la verificación de la memoria aportada por el beneficiario, así como la presentación ante la comisión de seguimiento del certificado que acredite el importe total abonado a los estudiantes beneficiarios y a la seguridad social.

Las universidades seleccionarán a los estudiantes estableciendo los criterios que estimen adecuados, y con un número máximo según el acordado en el convenio formalizado con el ministerio. Los estudiantes y las entidades oferentes de prácticas que no sean seleccionadas pasarán a integrar una lista de reserva, a la que la universidad podrá recurrir en su caso para realizar asignaciones posteriores hasta la finalización del presupuesto disponible o el fin del plazo de realización de prácticas.

Finalmente, apoyarán al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a Crue Universidades Españolas y al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en la labor de difusión del proyecto entre los agentes socioeconómicos, al objeto de conocer qué empresas e instituciones están interesadas en acoger estudiantes en prácticas, de modo que estas puedan contactar con los servicios de prácticas de la universidad para realizar los trámites oportunos para participar en el Programa Campus Rural.

En las actividades de difusión, la universidad respetará la mención al programa “Campus Rural” y mencionará la aportación estatal a la financiación del mismo, incluyendo el logotipo del ministerio y del programa campus rural en las acciones de comunicación.

Asimismo, fomentarán la participación de la Universidad y sus estudiantes en las jornadas y actividades que puedan organizarse dentro del programa Campus Rural.

Estudiantes

Las personas seleccionadas estarán obligadas a cumplir la normativa vigente relativa a prácticas establecida por la universidad. Asimismo, deberán conocer y cumplir con el contenido de las prácticas siguiendo las indicaciones de la persona tutora asignada por la entidad participante, y bajo la supervisión de la persona que ejerza la tutela académica por parte de la universidad. También, deberán mantener contacto con el tutor o la tutora académica de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de la memoria final y de los documentos e informes que le sean requeridos.

El estudiante en prácticas deberá incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto educativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.

Las prácticas se realizarán durante el año 2025, en los plazos y duración marcados por la universidad y el ministerio.

Finalmente, guardarán confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta y mostrarán, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando así mismo el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

Entidades participantes

Las entidades asignarán una persona responsable de tutorizar las prácticas del alumnado, y velarán por el normal desarrollo de las prácticas en los términos anunciados en su propuesta de prácticas y acordados finalmente con la universidad, cumpliendo con los códigos éticos y de profesionalidad que la universidad pudiera exigir.

La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación efectivos de las prácticas, coordinándose para ello con el tutor de la entidad y vistos, en su caso, los informes de seguimiento guardarán confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor o tutora.

Así mismo, las entidades garantizarán la posibilidad de asistencia a pruebas de evaluación que se realicen durante el periodo de las prácticas.

También informarán al órgano responsable de las prácticas en la universidad de las posibles incidencias surgidas y supervisarán, y en su caso solicitarán, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Por último, las entidades se comprometen a cumplimentar el cuestionario de evaluación del programa, para ser compartido con la universidad y el ministerio de modo que sirva como mejora del programa en ediciones futuras.

Comisión de Seguimiento

En la redacción del convenio se determinarán los detalles de constitución de una Comisión de seguimiento del convenio, integrada por representantes de la universidad y del ministerio, que velará por el cumplimiento de éste, resolverá los problemas de interpretación que pudieran plantearse en su ejecución y verificará la adecuada justificación de los compromisos económicos adoptados.

3. Presupuesto, plazo y criterios de selección

3.1 Presupuesto y duración del programa

El presupuesto del MITERD para el Programa Campus Rural en 2025 mantiene la misma cuantía que la edición de 2024, alcanzando los **3,2 millones de euros**.

Las prácticas tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de cinco meses para cada participante, considerando como **fecha límite de finalización el 14 de noviembre**.

En base a la solicitud de meses y prácticas que cada universidad ha estimado necesaria para esta edición, y que han hecho llegar al ministerio con anterioridad a la realización de esta guía, **este ministerio se hará cargo de un máximo del 90% del coste total del programa**, transfiriendo a cada universidad el importe correspondiente a dicho porcentaje, cuya cuantía definitiva vendrá marcada en el convenio a formalizar.

3.2 Entidades elegibles para el programa y criterios de idoneidad de las prácticas

Entidades elegibles

El Programa se dirige a entidades, públicas o privadas, ubicadas o que desarrollen su actividad directa en territorios rurales con problemas de despoblación.

De manera general se puede entender que estos están formados por municipios de ámbito rural con menos de 5.000 habitantes, o aquellos municipios cuyo término incluya mayor población pero con localidades en las que se realicen las prácticas de menos de 5.000 habitantes.

Si bien, este criterio no ha de ser único ni excluyente de los posibles municipios en los que desarrollar las prácticas. A efectos de valoración de la admisibilidad, se podrán tener en cuenta la situación y evolución de distintos parámetros sociales, económicos y demográficos asociados a dicho municipio. Se incluye a modo de ejemplo un listado de parámetros potencialmente utilizables para dicha toma de decisión:

- Población de la localidad en el entorno de los 5.000 habitantes, pero en términos municipales o comarcas de menos de 10.000 o de 20.000 habitantes
- Pertenencia o no a un Área Urbana Funcional, de las caracterizadas por el INE
- Edad media de la población
- Variación de población en los últimos 5, 10 o 20 años
- Densidad de población
- Renta neta media por persona
- Porcentaje de afiliados a la seguridad social
- Porcentaje de parados

Será la universidad quien evalúe qué prácticas potencialmente cumplen las condiciones del programa, en base a sus criterios y conocimiento, y teniendo en cuenta la información presentada por la entidad participante en el programa. En caso de duda, podrá consultar al ministerio para acordar conjuntamente de forma previa la decisión, y de manera adicional la Comisión de seguimiento podrá pronunciarse sobre la idoneidad de dicho municipio en cuanto a su inclusión en el programa.

Las entidades interesadas pueden presentar más de una oferta, siempre y cuando tengan capacidad técnica y humana suficiente para gestionar el número de prácticas ofertadas.

Para evitar que una entidad adjudique la misma práctica a varios alumnos de diferentes universidades, desde la universidad se podría solicitar a la entidad un compromiso de renuncia. Este compromiso implicaría que, si la entidad presenta una oferta en varias universidades y es seleccionada por una de ellas, retire la oferta de las demás universidades donde la haya presentado, para evitar problemas de gestión o la pérdida de la posibilidad de realizar el programa por parte de algún estudiante interesado.

Criterios de idoneidad de las prácticas

Las universidades realizarán la selección de las prácticas. En el marco de la capacidad autoorganizativa de cada universidad, estas podrán adoptar criterios propios de selección, aunque se deberían priorizar las propuestas que tengan las siguientes características:

- A) La oferta sea para una práctica en una localidad de una **provincia distinta** a aquella donde se ubique el campus en el que el estudiante realice sus estudios.
- B) La oferta facilite una **solución habitacional** adecuada y asequible para el alumno durante el periodo de la práctica, en los términos que la entidad determine. (*)
- C) La práctica esté vinculada a ámbitos contemplados en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico**.



(*) *NOTA: En ningún caso, la solución habitacional que facilite la entidad será de uso obligatorio por el estudiante, ni el ministerio o la universidad asumirán responsabilidad alguna por el alojamiento facilitado por la entidad en la oferta de prácticas).*

3.3 Código ético

Se considera necesario el estricto cumplimiento de unos principios y valores éticos que garanticen que las prácticas sean una experiencia positiva y enriquecedora tanto para los estudiantes como para las entidades que los acogen.

Cuando se tenga conocimiento de que alguna entidad, en esta o cualquiera de las ediciones anteriores del programa, haya incumplido el código ético, se desestimarán su propuesta de prácticas y se remitirá el nombre de la entidad y la motivación procedente al ministerio.

El código ético propuesto por este ministerio para su asunción por parte de las entidades oferentes de prácticas es el siguiente:

- 1) **No discriminación:** Tratar a todos los estudiantes por igual sin discriminación por motivos de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad u otras características personales.
- 2) **Respeto:** Tratar a todos los estudiantes con respeto, sin tolerar comportamientos inadecuados, acoso sexual, laboral o de otro tipo, ni agresiones de cualquier tipo como pudieran ser de carácter verbal, físico o sexual.
- 3) **Ambiente de trabajo seguro y saludable:** Garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con todas las normativas de seguridad y salud laboral.
- 4) **Confidencialidad:** Respetar la privacidad y confidencialidad de la información personal y académica del estudiante.
- 5) **Transparencia:** Proporcionar información clara y completa sobre las condiciones de la práctica, incluyendo tareas, horarios, duración y características del alojamiento en caso de ofrecer solución habitacional.
- 6) **Formación y desarrollo:** Asegurar que las prácticas ofrezcan oportunidades reales de aprendizaje y desarrollo profesional, alineadas con los estudios y objetivos del estudiante.
- 7) **Supervisión y apoyo:** Designar un tutor que guíe y apoye al estudiante durante su período de prácticas.
- 8) **Evaluación y valoración:** Proporcionar evaluaciones constructivas e información regularmente para ayudar al estudiante a mejorar y crecer profesionalmente.

3.4 Selección de estudiantes para cada oferta de prácticas

Requisitos para el estudiantado

- A. Que su titulación figure entre las descritas en la oferta de prácticas.
- B. Que haya manifestado estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica. En casos especiales, la universidad podrá acordar excepciones a este requisito, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen como podría ser el caso de escasez habitacional en dicho municipio. En todo caso se cumplirá el compromiso de residir en un municipio con problemas de despoblación.

Cada universidad, dentro de su autonomía universitaria y atendiendo a las recomendaciones contenidas en la presente Guía, establecerá un baremo en el que se debería tener en cuenta:

- A. La nota media del expediente.
- B. El número de créditos superados en esa fecha.
- C. Participación del estudiantado en actividades extraacadémicas que mejoran su empleabilidad (actividades ofertadas por servicios de empleo, voluntariado, etc.).

Con los criterios de selección establecidos, cada universidad seleccionará el número de estudiantes marcado en el convenio a formalizar con el ministerio. En el proceso de asignación de estudiantes a las distintas ofertas presentadas, la universidad determinará los requisitos de orden de selección, circunstancias en caso de renuncia a una plaza, etc.



Por otro lado, respecto a posibles alumnos de otros años que muestren interés en repetir su participación en el programa, cabe destacar que el objeto fundamental del programa es ofrecer una **primera experiencia** a los alumnos para conocer las oportunidades de desarrollo personal y profesional en zonas rurales. Además, por criterios de eficiencia y efectividad del gasto público, tampoco se ve adecuado destinar dos veces el mismo concepto de ayuda pública a una misma persona, si no han cambiado las condiciones por las cuales se le emite dicha ayuda, por lo que no se concederán prácticas a alumnos que ya hayan participado en otras ediciones del programa Campus Rural, salvo en condiciones especiales y siempre que haya cambiado el régimen de estudios de la persona.

Al igual que las entidades, el estudiantado también tendrá obligación de cumplir con el código ético mencionado en el apartado anterior, quedando a criterio de la universidad la aplicación de medidas disciplinarias o penalizaciones cuando tengan conocimiento de su incumplimiento.

3.5 Periodo de duración de las prácticas

Como se indicaba previamente, las prácticas ofertadas deberán tener una **duración mínima de dos meses y máxima de cinco meses** para cada participante.

Aquellas prácticas que, una vez comenzada la estancia y de manera sobrevenida, tengan una duración inferior a los dos meses, serán analizadas por la comisión de seguimiento para su valoración y toma de decisiones y, si se observa que la causa de la duración inferior está suficientemente motivada, se remunerarán por el tiempo proporcional que haya transcurrido.

Si se determina que la causa de la finalización sobrevenida de las prácticas no está debidamente justificada o se debe a incumplimiento del código ético indicado anteriormente, la Comisión de Seguimiento podrá adoptar las medidas pertinentes, de conformidad con el instrumento jurídico que rijan las prácticas.

Para la toma de decisiones por parte de la Comisión en relación con la finalización sobrevenida de las prácticas se tendrán en cuenta los siguientes criterios orientativos de valoración:

- Que se den causas de fuerza mayor o situaciones justificadas que imposibiliten la realización satisfactoria de las prácticas para la entidad o para el propio estudiante, tales como dolencias que afecten a su salud física o mental, emergencias familiares o circunstancias imprevistas como el cierre de la entidad.
- Cuando, una vez comenzada la práctica, se verifique la imposibilidad de continuar por la falta de acceso a una solución habitacional adecuada que no cumpla con unas condiciones mínimas de habitabilidad.
- Que se de algún incumplimiento manifiesto y demostrable al código ético indicado en la presente guía por parte de la entidad o el estudiante.

En todo caso el estudiante presentará toda la documentación que la universidad le requiera a efectos de esta toma de decisión.

4. Acreditación de las actuaciones y los costes del programa

4.1 Cálculo del coste del programa

El coste total de las actuaciones incluye tres conceptos:

- Bolsa de ayuda al estudiante: Pago a cada estudiante de 1.000 euros por cada mes o fracción de mes de prácticas realizadas (para los cálculos definitivos es importante indicar al menos dos decimales de dicha fracción).
- Cotización a la Seguridad Social: El importe a financiar será el que la universidad haya formalizado efectivamente ante la Seguridad Social por este programa.
- Costes de gestión del programa: Coste asociado a la dedicación de la universidad para gestionar el programa, cuya cuantía se establece en la cláusula novena del convenio y corresponde a los meses o fracciones de mes de prácticas (para los cálculos definitivos es importante indicar al menos dos decimales de dicha fracción).

Para calcular el coste a financiar por ambas partes (universidad y ministerio), se sumarán estos tres conceptos y se aplicará el porcentaje del 10-90% establecido en el convenio.

4.2 Plazo de aportación de la documentación

En el momento de la adjudicación de las plazas, y preferiblemente antes del comienzo de las prácticas, la universidad remitirá a la comisión de seguimiento la siguiente documentación, que revestirá carácter de provisional:

- ANEXO I. Formulario de información de cada práctica a realizar
- ANEXO II. Formulario de costes asociados al programa

A la finalización de las prácticas, se presentará la siguiente documentación, que revestirá carácter definitivo:

- ANEXO I. Formulario de información de cada práctica realizada
- ANEXO II. Formulario de costes asociados al programa
- Certificado económico firmado por el responsable competente de la universidad que acredite el importe total abonado a los estudiantes y a la seguridad social.
- Cuestionarios de evaluación del programa recabados a estudiantes y a las entidades donde se han realizado las prácticas.
- Memoria de prácticas del alumnado.

Para asegurar la correcta gestión económica del programa, se establece que el plazo máximo para presentar los compromisos económicos ante la comisión de seguimiento sea el 30 de noviembre. Por lo tanto, la documentación relacionada con los anexos y el certificado económico firmado debe presentarse a más tardar en esa fecha.

Dado que los cuestionarios de evaluación y las memorias finales de los estudiantes pueden requerir más tiempo, se entregarán lo antes posible durante las siguientes semanas.

5. Universidades potencialmente participantes en el programa

Podrán participar en este programa todas las universidades públicas del sistema universitario español, regido por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, que muestren su interés en participar y formalicen un convenio con el ministerio para su inclusión en la presente edición del Programa Campus Rural.

6. Difusión interna/externa del programa

6.1 Recomendaciones generales

Para maximizar el alcance del programa, desde el ministerio se ha creado una página web específica para el Programa Campus Rural. En esta página se puede encontrar información relevante como el vídeo promocional de Campus Rural, infografías para estudiantes y entidades, el listado de contactos de las universidades, el modelo de presentación de ofertas para las entidades, las memorias anuales del programa y la guía general de recomendaciones del mismo.

Se puede acceder a la página a través del siguiente enlace: miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/campus_rural.html

Además, se dispone de un perfil de Instagram para comunicar más fácilmente con el público joven e interactuar de una manera más dinámica. En este perfil, los usuarios pueden compartir contenido relacionado con el programa y recibir avisos e información de utilidad.

Dicho perfil en Instagram es: [@programacampusrural](https://www.instagram.com/programacampusrural)

6.2 Campaña de publicidad institucional Campus Rural

Con el objetivo principal de dar a conocer el programa de Campus Rural entre las potenciales entidades ofertantes de prácticas, desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se va a lanzar en los próximos meses una campaña de publicidad institucional.

El presupuesto disponible para esta campaña alcanza los 200.000€, y se retransmitirá a través de distintos soportes y medios.

Los materiales de publicidad de la campaña se pondrán a disposición de Crue Universidades Españolas y de las universidades participantes en el programa para su uso a través de los canales de difusión de estas.